Ministerio de Educación Guatemala. C.A.

00872-2024 Resolución No.

08-03-2024

Ministerio de Educación, Guatemala,

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional. cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas:" CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, con la documentación que se detalla a continuación: ------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI.	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
280	302 DIDEDUC De El Progreso	18-2024	24	072-2024 073-2024

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente ce reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de El Frogreso, solicita readecuación de los recursos financieros de conformidad a la estadística de docentes cargada en el Sistema de Dotación de Recursos -SDR-, para cubrir el segundo desembolso del programa de valija didáctica, en los establecimientos educativos oficiales del nivel preprimario y primario con Organización de Padres de Familia -OPF-, que conlleva modificación de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los productos 005-011 y 019-003 y subproductos 05-011-0001. y 019-003-0001; Asimismo la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del n vel preprimario atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del nivel primario atendidos con g-atuidad"; registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 280; emitido por CAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; a tículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Enresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del

Página 1 de 2

Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Resolución Ministerial Número 4808-2023; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-159-2024 de fecha 04 de marzo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 280, emitido por DAFI en el Sistema informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 280 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de El Progreso. Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ---

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

JOSE DONALDO CARIAS VALENZUI VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/AAHJ/llab/mhar